FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No. 147-DIGSA/CENACYOPAL-2020

El Yopal (Casanare), veinte (20) de marzo de 2020.

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro de la selección de MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. **147-DIGSA/CENACYOPAL-2020 CUYO OBJETO ES: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública y que hacen parte integral de la misma.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1. OBJETO

El presente proceso que se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA.**

Los servicios que se prestarán se identifican según la clasificación UNSPSC así:

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC” Conforme al numeral 2 del artículo

2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121700	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	------

2. ANTECEDENTES

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE EJÉRCITO NACIONAL.

Esta Central Administrativa y Contable incluye la información de los contratos de la vigencia fiscal 2018-2019, con objetos idénticos o similares, con servicios con las mismas características técnicas, para suplir sus necesidades, así:

ADQUISICIONES PREVIAS POR EL CENAC YOPAL:

No. PROCESO	No. CNTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VR. UNT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ITEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD							FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
149-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	140-141-142-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL YOPAL, VIGENCIA 2019	MINIMA CUANTIA	UND	1	$ 38.000.000,00	$ 38.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-41-41-2 SERVICIOS MEDICOS	1	BUENA	29/03/2019	YOPAL-TAME-ARAUCA	31/12/2020	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y RCIVIL 200 SAMLV

199-CENACYOPAL-SANIDAD-2018	172-CENACYOPAL-SANIDAD- 2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS ESM 4036 BASPC N°16 "TENIENTE WILLIAM RAMIREZ" YOPAL (CASANARE) VIGENCIA 2018.	MINIMA CUANTIA	UND	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS	1	BUENA	5/06/2018	YOPAL	21/12/2018	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y
061-CENACYOPAL-ESM4036-2017	062-CENAC YOPAL-DISMED-2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN FONOAUDIOLOGÍA, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL DISPENSARIO MÉDICO 4036 EN YOPAL CASANARE	MINIMA CUANTIA	UND	1	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS	1	BUENA	23 de junio de 2017	YOPAL	31/12/2017	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%,SALARIO 5% Y
015-CENAC-YOPAL-DISMED-2016	009-CENAC YOPAL-DISMED-2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA LA ATENCIÓN DEL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN FONOAUDIOLOGA POR EVENTOS	MINIMA CUANTIA	UND	1	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00	ABONO EN CUENTA	A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MEDICOS	1	BUENA	07 de marzo de 2016	YOPAL	31/12/2016	CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%, SALARIO 5% Y RCIVIL 200 SAMLV

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS – SECOP.

Se evidencia que existen otras entidades públicas que a la fecha llevan a cabo procesos con objetos similares, los cuales pueden ser verificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) y de los cuáles detallamos los siguientes:

No. PROCESO	No. CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRATO Y No. CONTRATO	CANTIDAD BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNT + IVA	VR. TOTAL CONTRATO	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA ENTREGA BIEN O SERVICIO			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
											FECHA FIRMA CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	
111-DISAN-FAC-SP-	111-DISAN-FAC-SP-	DISAN-FAC	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIOLOGA PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE LA FUERZA AEREA	1	1	$ [illegible]	$ 19.891.875,0	ABONO EN CUENTA	1	30 de enero de 2017	AV. CARACAS 66-24	23/05/2017	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD
078-DISAN-FAC-SP- 2017	078-DISAN-FAC-SP-2017	CENACMONTERIA	MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FONOAUDIOLOGA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO FUERZA AEREA	1	1	$ 21.218.000,00	$ 21.218.000,00	ABONO EN CUENTA	1	13 de enero de 2017	AV. CARACAS 66-24	15 de diciembre de 2017	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

239-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018	239/MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018	DISAN-HONAC	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE SERVICIOS DE SALUD EN FONOAUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA EN SUS INSTALACIONES Y DE ACUERDO A REQUERIMIENTO	1	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	06/03/2018	DISAN-HONAC	31/12/2018	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD
PN METUN DISAN MIC 017 2018	95-7-20152-18	DMBUG-2018	Presentación de oferta	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN FOTOBIOLOGÍA (CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE POLICÍA NACIONAL EN EL ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ	1	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	ABONO EN CUENTA	1	06/07/2018	TRANSVERSAL 15 No. 16-01 Tunja	31/12/2018	CUMPLIMIENTO Y CALIDAD

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y la ejecución de los recursos asignados por el Comando Superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables disminuyendo los riesgos en la ejecución de los recursos y así satisfacer a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, y poder contratar la prestación de los servicios médicos de fonoaudiología, para lo cual la Dirección de Sanidad Ejercito en la OAP No.1 sitúa los recursos para funcionamiento de los Dispensarios mediante el radicado No. 2019327010264113.

LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD.

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión del Dispensario Médico BASPC16 es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares este debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto, es fundamental la contratación de aquellos servicios de salud con los cuales no se cuenta directamente o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

Con base en lo anterior, el ESM BASPC16 centralizador se ve en la necesidad de contratar entidades del sector salud tanto públicas como privadas que ofrezcan los servicios y procedimientos en salud necesarios para mitigar los problemas de salud de su población asignada, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y accesibilidad a los servicios de salud de toda su población de usuarios.

El censo de la población del Dispensario Médico BASPC16 muestra que se cuenta con cerca de 7.400 usuarios, usuarios que están en todos los rangos de edad y con un perfil epidemiológico con marcada afectación de pacientes en edades extremas y particularmente con factores de riesgo para enfermedades relacionadas con la audición, lenguaje, habla, voz, función oral faríngea y la interacción comunicativa.

Cabe resaltar además que la población de usuarios del ESM se amplía al ser considerado el Establecimiento de Sanidad Centralizador del departamento del Casanare y Arauca, así mismo debe prestar los servicios de salud a todos los miembros de la institución que corresponden a la jurisdicción de la Octava División del Ejército.

Dado el alto costo de estos exámenes en la red externa para prestación de servicios integrales de mediana y alta complejidad para nuestros usuarios, estos deben ser remitidos a la ciudad de Bogotá a los diferentes dispensarios. No obstante, para acceder a las citas deben realizar de 2 a 3 viajes a la ciudad de Bogotá, en razón a la solicitud personal de la cita, realización del examen y posterior reclamo de resultados, lo que genera alta insatisfacción de los usuarios.

Por tal razón y con el ánimo de garantizar el servicio en la ciudad de residencia y buscando mejores tiempos de atención y mejores tarifas, se genera la necesidad de contratar estos servicios con instituciones o profesionales en servicios de fonoaudiología y así se logre cumplir con los estándares de calidad en salud que exige la normatividad vigente.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el artículo No. 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

Los establecimientos de sanidad Militar, requieren efectuar la contratación de **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA,** de acuerdo a la demanda de servicios presentada por los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, visualiza su atención en instituciones externas ya que algunas ayudas diagnósticas y valoraciones son propias de esta especialización.

A medida que se adquieran los servicios planeados generan un ambiente propicio que Contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, preservación de equipos y maquinarias para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la PRESTACIÓN DE AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DEL SERVICIO DE AUDIOLOGIA.

En las áreas de consulta externa especializada, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en la red interna, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios profesionales en ADIOLOGIA, que ayuden a la recuperación y diagnósticos del paciente, por lo cual se requiere su contratación, es decir que los usuarios contaran con una entidad externa para la atención de esta especializada, servicios generados de la atención prioritaria y consulta externa.

Los Establecimiento de Sanidad Militar de Casanare y Arauca, carece de infraestructura, dotación y recurso humano calificado para la prestación de servicios profesionales en AUDIOLOGIA.

Teniendo en cuenta que el E.S.M BASPC16 centralizador es el responsable de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánico de la Brigada 16, Brigada 18 en el departamento del Casanare y Arauca, y al personal de beneficiarios, se hace necesario prestar los servicios en forma integral y oportuna, pensando siempre en el bienestar de nuestros usuarios.

La Audiología, tiene por objeto de estudio la "Comunicación Humana y la valoración y buen funcionamiento de la agudeza auditiva, desde el nacimiento hasta la vida adulta.

Las pruebas de audiología constan de varios y diferentes exámenes, que en conjunto pueden determinar si una persona padece una pérdida auditiva y la gravedad de la misma. Normalmente el profesional en Audiología, comenzara realizando una serie de preguntas en relación con la capacidad auditiva del paciente, LOGOADUDIOMETRIA E IMPEDANCIOMETRIA, POTENCIALES EVOCADOS DE TALLO CEREBRAL del habla, timpanometria entre otras, el campo de acción de esta rama de la medicina, nos facilitara prestar servicios a los usuarios y beneficiaros con cobertura, oportunidad y acceso a aquellos servicios médicos que el Establecimiento de Sanidad no brinda debido a su infraestructura.

Este tipo de servicios son parte fundamental de apoyo al diario desarrollo de las actividades asistenciales prestadas por el Dispensario Médico BASPC16 y sus satélites.



En Colombia un alto porcentaje de la población presenta algún tipo de deficiencia y discapacidad auditiva, del habla, la voz, del lenguaje o la función oral faríngea, que interfieren en la comunicación.

La Fonoaudiología es una profesión al servicio de los seres humanos que se ocupa del estudio de la comunicación humana y sus desórdenes a lo largo del ciclo vital del individuo, grupos y poblaciones. Las áreas de estudio son: audición, lenguaje, habla, voz, función oral faríngea y la interacción comunicativa.

Su ejercicio profesional se desarrolla en escenarios de salud, educación, laboral, comunidad y todos aquellos ámbitos donde la comunicación humana es un componente fundamental para el desempeño, la participación e inclusión.

Siguiendo las pautas que nos da el marco legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Seguridad Social de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados.

DETALLE DE LA NECESIDAD

Por lo anterior se presenta la siguiente necesidad entregadas por la unidad beneficiaria, teniendo en cuenta que la misma está sujeta al presupuesto asignado para la Unidad:

RELACIÓN BIENES Y SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR:

LOTE No. 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE			
A-02-02-02-009-003-01			SERVICIOS DE SALUD HUMANA				100%			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS
1	93199	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-200000000000	N/A	954301
2	93199	IMPEDANCIOMETRIA (INMITANCIA ACÙSTICA)	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-200000000000	N/A	954302
3	93199	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS, AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-200000000000	N/A	954107
4	93199	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS, AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-200000000000	N/A	954107

LOTE No. 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE			
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				100%			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-2000000000000	N/A	890210
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-2000000000000	N/A	890310
3	93199	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-2000000000000	N/A	954301
4	93199	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-2000000000000	N/A	954302
5	93199	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-2000000000000	N/A	954107
6	93199	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-2000000000000	N/A	954629
7	93199	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-2000000000000	N/A	937000

LOTE No. 3 MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE			
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				100%			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-2000000000000	N/A	890210
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-2000000000000	N/A	890310

3	93199	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954301
4	93199	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954302
5	93199	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS, AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO (AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954107
6	93199	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954629
7	93199	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	937000

NOTA: Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otra entidad prestadora, el contratista deberá sujetarse.

CODIGOS UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC" Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121700	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	------

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad".*

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

RELACIÓN EXISTENTE:

Existe concordancia entre los servicios de salud que se pretenden adquirir dentro del proceso y el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003-R16/SSF - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

OBJETO:

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo son las mínimas de aceptación para la unidad militar convocante, en consecuencia, el oferente deberá ajustarse a las mismas y diligenciar el formulario, indicando en forma expresa si cumple con la condición técnica y deberá relacionar el folio(s) que soporta el cumplimiento de la condición.

						OFERTA ECONÓMICA		ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MINA ADQ.	VALOR REFERENCIA UNITARIO	VALOR REFERENCIA TOTAL	VALOR UNIT OFERTA	VALOR TOTAL OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE
	LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE								
1	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	30.000	30.000	0	0		
2	IMPEDANCIOMETRIA(INMITANCIA ACÙSTICA)	SERVICIO	1	34.900	34.900	0	0		
3	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	30.663	30.663	0	0		
4	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	156.850	156.850	0	0		
TOTAL LOTE 1				**252.413**	**252.413**				
	LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA								

1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	24.750	24.750	0	0		
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	24.750	24.750	0	0		
3	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	33.692	33.692	0	0		
4	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	34.319	34.319	0	0		
5	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	30.625	30.625	0	0		
6	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	158.397	158.397	0	0		
7	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1	26.378	26.378	0	0		
TOTAL LOTE 2				**332.911**	**332.911**				
	LOTE 3 MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA								
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	23.588	23.588	0	0		
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	23.588	23.588	0	0		
3	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	29.523	29.523	0	0		
4	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	30.797	30.797	0	0		
5	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	29.523	29.523	0	0		
6	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	145.033	145.033	0	0		
7	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1	26.378	26.378	0	0		
TOTAL LOTE 3				**308.430**	**308.430**				
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA / OFERTA				**893.754**	**893.754**				

NOTA: Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otras entidades prestadoras, el contratista deberá sujetarse.

PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

PRESUPUESTO:
Rubro presupuestal: La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso es la siguiente:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE No.	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ESM 4036 BASPC 16	1	20.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18	2	8.677.505,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIRAN	3	8.000.000,00
TOTAL					**36.677.505,00**

No. 16920,17020 y 17120 de fecha 29 de febrero de 2020 por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($36.677.505).**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-009-003	16	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	36.677.505

2.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y jurídico:

Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que tendrá por objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA,** permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector.

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL** brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2020, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar**.**

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO:
Los elementos que se van a comprar no han sido adquiridos por la CENAC REGIONAL YOPAL en las vigencias 2018-2019, razón por la cual, no se cuenta con precios históricos para el presente proceso. Para el presente proceso de servicios de lectura de biopsia se cuenta con precios históricos, ya que en vigencias anteriores se han contratado servicios con las mismas especificaciones técnicas, los cuales se tienen en cuenta para el análisis económico del presente proceso.

Nota: Los precios históricos corresponden al contrato **140-CENACYOPAL-SANIDAD-2019**, los cuales fueron actualizados según Decreto 2423 de 1996 con el incremento del salario mínimo que para la vigencia actual fue del 6% de acuerdo al Decreto 2360 del 26 de Diciembre de 2019.

					HISTÓRICO-CTO 140/2019		
ÍTEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**PORCENTAJE INCREMENTO DECRETO 2423/1996 SMMLV 6%**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
		LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE					
1	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	25.000	1.500	26.500,00
2	954302	IMPEDANCIOMETRIA(INMITANCIA ACÙSTICA)	SERVICIO	1	25.000	1.500	26.500,00
3	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON	SERVICIO	1	26.000	1.560	27.560,00

		ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)					
4	954622	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	115.000	6.900	121.900,00
TOTAL				4	**191.000**	**11.460,00**	**202.460,00**

Nota: Los precios históricos corresponden al contrato **141-CENACYOPAL-SANIDAD-2019**, los cuales fueron actualizados según Decreto 2423 de 1996 con el incremento del salario mínimo que para la vigencia actual fue del 6% de acuerdo al Decreto 2360 del 26 de Diciembre de 2019.

					HISTÓRICO-CTO 141/2019		
ÍTEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**PORCENTAJE INCREMENTO DECRETO 2423/1996 SMMLV 6%**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
		LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA					
1	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	18.000	1.080	19.080,00
2	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	18.000	1.080	19.080,00
3	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	30.000	1.800	31.800,00
4	954302	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	30.000	1.800	31.800,00
5	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	16.000	960	16.960,00
6	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	139.999	8.400	148.398,94
7	937000	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1			
TOTAL				7	**251.999**	**15.119,94**	**267.118,94**

Nota: Los precios históricos corresponden al contrato **142-CENACYOPAL-SANIDAD-2019**, los cuales fueron actualizados según Decreto 2423 de 1996 con el incremento del salario mínimo que para la vigencia actual fue del 6% de acuerdo al Decreto 2360 del 26 de Diciembre de 2019.

					HISTÓRICO-CTO 142/2019		
ÍTEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**PORCENTAJE INCREMENTO DECRETO**	**VR UNIT ACTUALIZADO**

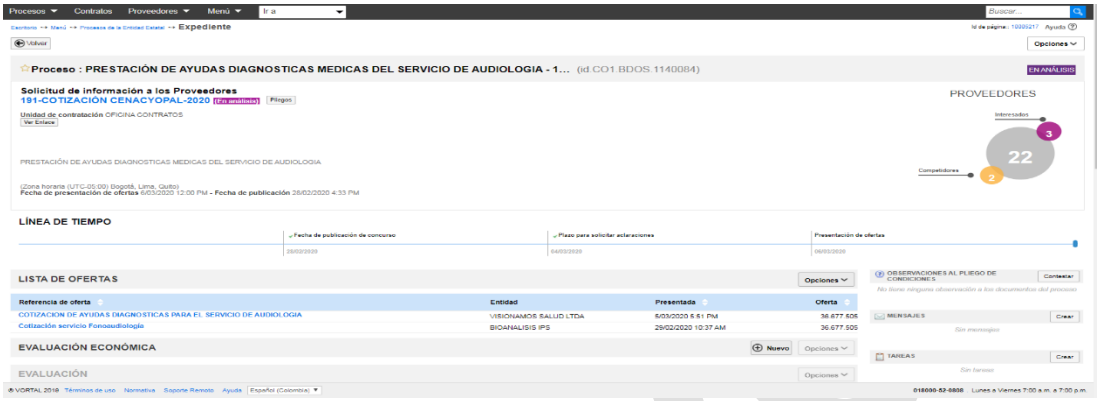
						2423/1996 SMMLV 6%	
		LOTE 3 MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA					
1	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	18.000	1.080	19.080,00
2	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	18.000	1.080	19.080,00
3	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	26.000	1.560	27.560,00
4	954302	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	27.000	1.620	28.620,00
5	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	26.000	1.560	27.560,00
6	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	110.000	6.600	116.600,00
7	937000	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1			
TOTAL				7	**225.000**	**13.500,00**	**238.500,00**

PRECIOS DE MERCADO

En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes solicitados por el CENAC REGIONAL YOPAL; con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores **No. 191-COTIZACIÓN-CENACYOPAL-2020** el cual consistió en enviar a las empresas o IPS registradas relacionadas con el objeto del proceso, de las que hacían parte

22 entidades, donde se obtuvo intención de participación (03) y al término del tiempo establecido se recibieron (2) cotizaciones por este medio.



Se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales en otras regiones, con entes públicos y privados con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso.

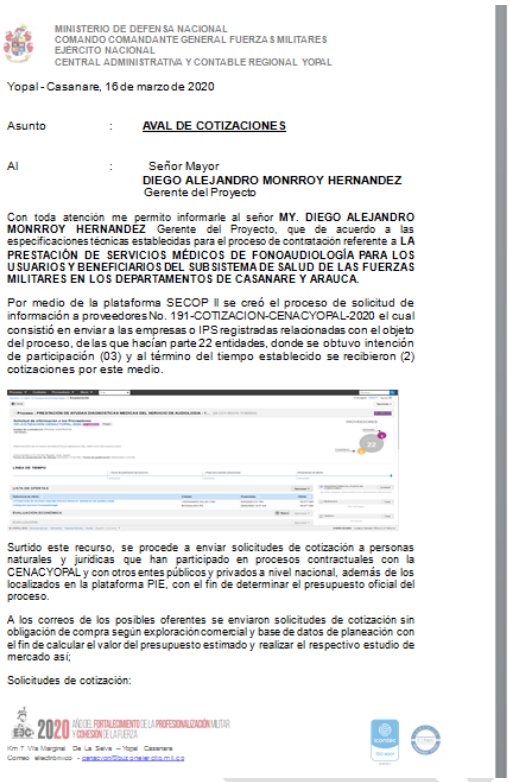
Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes sin obligación de compra y según exploración comercial y base de datos de sección de planeación con el fin de calcular el valor del presupuesto estimado y realizar el respectivo estudio de mercado así;

Solicitudes de cotización:

No.	PROVEEDOR	MONEDA	FECHA DE ENVIO	MEDIO DE ENVIO
1	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU	Pesos	28/02/2020	ADMINISTRACION@BIOANALISIS.COM.CO
2	VISIONAMOS SALUD	Pesos	28/02/2020	GERENCIA_ZULAY@VISIONAMOSSALUD.COM
3	CONSULTORIO FONOAUDIOLOGICO NIDIA JARA	Pesos	28/02/2020	AUDIOLOGIA.JARA@GMAIL.COM
4	CONSULTORIO AUDIOLOGICO MELISA GONZALEZ SUAREZ	Pesos	28/02/2020	AUDIOLOGIA.MELISA@HOTMAIL.COM
5	MEDITEC SAS	Pesos	28/02/2020	GERENCIAGENERAL@MEDITECSALUD.COM
6	OPTISALUD IPS	Pesos	28/02/2020	CALIDAD.ORINOQUIA@OPTISALUD.COM
7	SALUD YOPAL ESE	Pesos	28/02/2020	CONTACTENOS@ESESALUD-YOPAL-CASANARE.GOV.CO
8	MARYVID	Pesos	28/02/2020	MARYVID@HOTMAIL.COM
9	BONA SALUD IPS	Pesos	28/02/2020	BONASALUDIPS@GMAIL.COM
10	COLMEDICA IPS	Pesos	28/02/2020	IPSCOLMEDICA@GMAIL.COM
11	VITAL IPS	Pesos	28/02/2020	VITALIPS.ARAUCA@GMAIL.COM

AVAL DE COTIZACIONES:

Documento en los anexos del proceso.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

Yopal - Casanare, 16 de marzo de 2020

Asunto : AVAL DE COTIZACIONES

Al : Señor Mayor
DIEGO ALEJANDRO MONRROY HERNANDEZ
Gerente del Proyecto

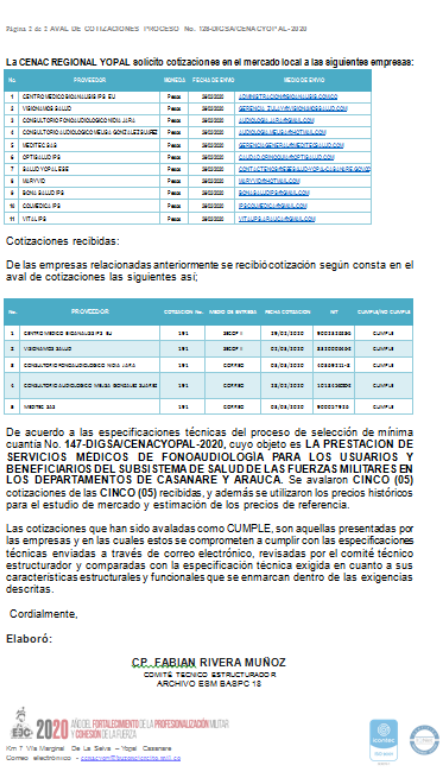
Con toda atención me permito informarle al señor **MY. DIEGO ALEJANDRO MONRROY HERNANDEZ** Gerente del Proyecto, que de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratacion referente a **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUB SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA.**

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. 191-COTIZACION-CENACYOPAL-2020 el cual consistió en enviar a las empresas o IPS registradas relacionadas con el objeto del proceso, de las que hacían parte 22 entidades, donde se obtuvo intención de participación (03) y al término del tiempo establecido se recibieron (2) cotizaciones por este medio.

Surtido este recurso, se procede a enviar solicitudes de cotización a personas naturales y jurídicas que han participado en procesos contractuales con la CENACYOPAL y con otros entes públicos y privados a nivel nacional, además de los localizados en la plataforma PIE, con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso.

A los correos de los posibles oferentes se enviaron solicitudes de cotización sin obligación de compra según exploración comercial y base de datos de planeación con el fin de calcular el valor del presupuesto estimado y realizar el respectivo estudio de mercado así;

Solicitudes de cotización:



Página 2 de 2 AVAL DE COTIZACIONES PROCESO No. 128-DIGSA/CENACYOPAL-2020

La CENAC REGIONAL YOPAL solicito cotizaciones en el mercado local a las siguientes empresas:

No.	PROVEEDOR	MONEDA	FECHA DE ENVIO	MEDIO DE ENVIO
1	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU	Peso	28/02/2020	ADMINISTRACION@BIOANALISIS.COM.CO
2	VISIONAMOS SALUD	Peso	28/02/2020	GERENCIA_TALLY@VISIONAMOSSALUD.COM
3	CONSULTORIO FONOAUDIOLOGICO NIDIA JARA	Peso	28/02/2020	AUDIOLOGIA.JARA@GMAIL.COM
4	CONSULTORIO AUDIOLOGICO MELISA GONZALEZ SUAREZ	Peso	28/02/2020	AUDIOLOGIA.MELISA@HOTMAIL.COM
5	MEDITEC SAS	Peso	28/02/2020	GERENCIA.GENERAL@MEDITECSALUD.COM
6	OPTISALUD IPS	Peso	28/02/2020	AUDIOLOGIA@OPTISALUD.COM
7	SALUDYOPAL ESE	Peso	28/02/2020	CONTACTENOS@SALUDYOPALCASANARE.GOV.CO
8	MURVID	Peso	28/02/2020	MURVID@HOTMAIL.COM
9	SONI SALUD IPS	Peso	28/02/2020	SONISALUD@GMAIL.COM
10	COMEDICI IPS	Peso	28/02/2020	PACIENTES@GMAIL.COM
11	VITALIPS	Peso	28/02/2020	VITALIPS@HOTMAIL.COM

Cotizaciones recibidas:

De las empresas relacionadas anteriormente se recibió cotización según consta en el aval de cotizaciones las siguientes así;

No.	PROVEEDOR	COTIZACION No.	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	NIT	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU	191	SECOP II	29/02/2020	900232628-5	CUMPLE
2	VISIONAMOS SALUD	191	SECOP II	02/03/2020	832000464 - 2	CUMPLE
3	CONSULTORIO FONOAUDIOLOGICO NIDIA JARA	191	CORREO	03/03/2020	40369211-8	CUMPLE
4	CONSULTORIO AUDIOLOGICO MELISA GONZALEZ SUAREZ	191	CORREO	28/02/2020	1018454020-2	CUMPLE
5	MEDITEC SAS	191	CORREO	03/03/2020	900057926	CUMPLE

De acuerdo a las especificaciones técnicas del proceso de selección de mínima cuantía No. **147-DIGSA/CENACYOPAL-2020**, cuyo objeto es **LA PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA.** Se avalaron **CINCO (05)** cotizaciones de las **CINCO (05)** recibidas, y además se utilizaron los precios históricos para el estudio de mercado y estimación de los precios de referencia.

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan dentro de las exigencias descritas.

Cordialmente,

Elaboró:

CP. FABIAN RIVERA MUÑOZ
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR
ARCHIVO EBM BASPC 15

Cotizaciones recibidas:

De las empresas relacionadas anteriormente se recibió cotización según consta en el aval de cotizaciones las siguientes así;

No.	PROVEEDOR	COTIZACION No.	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZACION	NIT	CUMPLE/NO CUMPLE
1	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU	191	SECOP II	29/02/2020	900232628-5	CUMPLE
2	VISIONAMOS SALUD	191	SECOP II	02/03/2020	832000464 - 2	CUMPLE
3	CONSULTORIO FONOAUDIOLOGICO NIDIA JARA	191	CORREO	03/03/2020	40369211-8	CUMPLE
4	CONSULTORIO AUDIOLOGICO MELISA GONZALEZ SUAREZ	191	CORREO	28/02/2020	1018454020-2	CUMPLE
5	MEDITEC SAS	191	CORREO	03/03/2020	900057926	CUMPLE

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas a través de correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan dentro de las exigencias descritas.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES: El Oferente Puede Consultar el anexo; ESTUDIO ECONOMICO No. 01 ANALISIS DE COTIZACIONES, para visualizar mejor los datos del siguiente formato.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas que comercializan este tipo de servicios. De las cotizaciones solicitadas se recibieron dos, las cuales fueron avaladas técnicamente.

PRECIOS DE MERCADO:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones allegadas al CENAC YOPAL procede a realizar el estudio de Mercado para determinar el presupuesto oficial del proceso que tiene como objeto **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA,** según el siguiente análisis:

LOTE No. 1: DEPARTAMENTO DE CASANARE

					HISTÓRICO-CTO 140/2019			COTIZACIÓN No. 1			COTIZACIÓN No. 2			COTIZACIÓN No. 3		
ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE INCREMENTO DECRETO 2423/1996 SMMLV 6%	VR UNITARIO ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNITARIO ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNITARIO ACTUALIZADO	VR UNITARIO	VALOR IVA (SI APLICA)	VR UNITARIO ACTUALIZADO
		LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE														
1	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	25.000	1.500	26.500,00	35.400,00		35.400	37.000		37.000	35.100		35.100

2	954302	IMPEDANCIOMETRIA(INMITANCIA ACÙSTICA)	SERVICIO	1	25.000	1.500	26.500,00	37.200,00		37.200	39.000		39.000	36.900		36.900
3	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	26.000	1.560	27.560,00	35.400,00		35.400	37.000		37.000	35.100		35.100
4	954622	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	115.000	6.900	121.900,00	168.500,00		168.500	170.000		170.000	167.000		167.000
TOTAL				4	**191.000**	**11.460,00**	**202.460,00**	**276.500,00**		**276.500**	**283.000**		**283.000**	**274.100**		**274.100**

LOTE No. 2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA

					HISTÓRICO-CTO 141/2019			COTIZACIÓN No. 1			COTIZACIÓN No. 2		
ÍTEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**PORCENTAJE INCREMENTO DECRETO 2423/1996 SMMLV 6%**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
		LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA											
1	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	18.000	1.080	19.080,00	30.000,00		30.000	25.170		25.170
2	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	18.000	1.080	19.080,00	30.000,00		30.000	25.170		25.170
3	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	30.000	1.800	31.800,00	35.400,00		35.400	39.553		39.553
4	954302	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	30.000	1.800	31.800,00	37.200,00		37.200	41.514		41.514
5	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	16.000	960	16.960,00	35.400,00		35.400	39.514		39.514
6	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	139.999	8.400	148.398,94	168.500,00		168.500	188.286		188.286
7	937000	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1				30.000,00		30.000	25.170		25.170

TOTAL	7	**251.999**	**15.119,94**	**267.118,94**	**366.500,00**		**366.500**	**384.377**		**384.377**					

LOTE No. 3: MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA

					HISTÓRICO-CTO 142/2019			COTIZACIÓN No. 1			COTIZACIÓN No. 2			COTIZACIÓN No. 3		
ÍTEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**PORCENTAJE INCREMENTO DECRETO 2423/1996 SMMLV 6%**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**	**VR UNITARIO**	**VALOR IVA (SI APLICA)**	**VR UNIT ACTUALIZADO**
		LOTE 3 MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA														
1	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	18.000	1.080	19.080,00	30.000,00		30.000	25.170		25.170	20.100		20.100
2	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	18.000	1.080	19.080,00	30.000,00		30.000	25.170		25.170	20.100		20.100
3	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	26.000	1.560	27.560,00	35.400,00		35.400				31.500		31.500
4	954302	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	27.000	1.620	28.620,00	37.200,00		37.200				33.100		33.100
5	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	26.000	1.560	27.560,00	35.400,00		35.400				31.500		31.500
6	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	110.000	6.600	116.600,00	168.500,00		168.500				150.000		150.000
7	937000	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1				30.000,00		30.000	25.170		25.170			
TOTAL				7	**225.000**	**13.500,00**	**238.500,00**	**366.500,00**		**366.500**				**286.300**		**286.300**

JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA: El Oferente Puede Consultar el anexo; ESTUDIO ECONOMICO No. 02 PRECIOS DE REFERENCIA, para identificar mejor los valores y poder presentar su oferta económica.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA y otros

gravámenes), presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 7,26% (siendo este la mitad de la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 7,27% y el 14,51% (siendo este último la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana entre el menor valor y el promedio.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 14,51% (siendo este último la mediana de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

LOTE No. 1: DEPARTAMENTO DE CASANARE

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR MENOR	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DE DISPERSIÓN	MÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
		LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE										
1	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	33.500,00	26.500,00	30.000,00	4.740,60	14,15	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	30.000	30.000
2	954302	IMPEDANCIOMETRIA(INMITANCIA ACÙSTICA)	SERVICIO	1	34.900,00	26.500,00	30.700,00	5.676,27	16,26	PROMEDIO	34.900	34.900

3	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	33.765,00	27.560,00	30.662,50	4.219,90	12,50	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	30.663	30.663
4	954622	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	156.850,00	121.900,00	139.375,00	23.332,17	14,88	PROMEDIO	156.850	156.850
TOTAL					**259.015,00**	**202.460,00**	**230.737,50**				**252.413**	**252.413**

De acuerdo el anterior análisis se define que el precio máximo para presentar propuesta a cantidad unitaria para el "LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE" es por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($252.413,00) ML/CTE.** el cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado.

Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad.

En todo caso, el valor del contrato derivado del presente proceso no podrá exceder el valor del presupuesto asignado para el "LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE", el cual corresponde a la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML/CTE ($20.000.000,00).**

LOTE No. 2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA y otros gravámenes) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 9,41% (siendo este la mitad del promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 9,42% y el 18,83% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana entre el menor valor y el promedio.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 18,83% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR MENOR	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DE DISPERSIÓN	MÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
		LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA										
1	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	24.750,00	19.080,00	21.915,00	5.472,10	22,11	PROMEDIO	24.750	24.750
2	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	24.750,00	19.080,00	21.915,00	5.472,10	22,11	PROMEDIO	24.750	24.750
3	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	35.584,33	31.800,00	33.692,17	3.879,79	10,90	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	33.692	33.692
4	954302	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	36.838,00	31.800,00	34.319,00	4.867,11	13,21	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	34.319	34.319
5	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS ,	SERVICIO	1	30.624,67	16.960,00	23.792,33	12.011,39	39,22	PROMEDIO	30.625	30.625

		AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)										
6	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	168.394,98	148.398,94	158.396,96	19.943,74	11,84	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	158.397	158.397
7	937000	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1	27.585,00	25.170,00	26.377,50	3.415,33	12,38	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	26.378	26.378
TOTAL					**348.526,98**	**292.288,94**	**320.407,96**				**332.911**	**332.911**

De acuerdo el anterior análisis se define que el precio máximo para presentar propuesta a cantidad unitaria para el "LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA" es por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($332.911,00) ML/CTE.** el cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado.

Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad.

En todo caso, el valor del contrato derivado del presente proceso no podrá exceder el valor del presupuesto asignado para el "LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA", el cual corresponde a la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ML/CTE ($8.677.505,00).**

LOTE No. 3: MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido IVA y otros gravámenes) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los elementos se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias, estableciendo la siguiente condición para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA (si aplica):

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

- Si el porcentaje de dispersión es igual o inferior al 7,94% (siendo este la mitad del promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el menor valor.
- Si el porcentaje de dispersión está entre el 7,95% y el 15,88% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será la mediana entre el menor valor y el promedio.
- Si el porcentaje de dispersión es superior al 15,88% (siendo este último el promedio de la dispersión de todos los elementos), el criterio de selección del precio unitario de referencia será el promedio.

De esta forma se logró establecer un valor razonable y acorde con la realidad del mercado en donde se estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR MENOR	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	% DE DISPERSIÓN	MÉTRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
		LOTE 3 MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA										
1	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	23.587,50	19.080,00	21.333,75	5.036,69	21,35	PROMEDIO	23.588	23.588
2	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	23.587,50	19.080,00	21.333,75	5.036,69	21,35	PROMEDIO	23.588	23.588
3	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	31.486,67	27.560,00	29.523,33	3.920,02	12,45	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	29.523	29.523

4	954302	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	32.973,33	28.620,00	30.796,67	4.291,40	13,01	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	30.797	30.797
5	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	31.486,67	27.560,00	29.523,33	3.920,02	12,45	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	29.523	29.523
6	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	145.033,33	116.600,00	130.816,67	26.304,06	18,14	PROMEDIO	145.033	145.033
7	937000	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1	27.585,00	25.170,00	26.377,50	3.415,33	12,38	MEDIANA MENOR-PROMEDIO	26.378	26.378
TOTAL				7	**315.740,00**	**263.670,00**	**289.705,00**				**308.430**	**308.430**

De acuerdo el anterior análisis se define que el precio máximo para presentar propuesta a cantidad unitaria para el "LOTE 3 MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA" es por valor de **TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($308.430,00) ML/CTE.** el cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado.

Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad.

En todo caso, el valor del contrato derivado del presente proceso no podrá exceder el valor del presupuesto asignado para el "LOTE 3 MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA", el cual corresponde a la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ML/CTE ($8.000.000,00).**

NOTA1: El valor del precio de referencia unitario se encuentra redondeado a cero cifras decimales.

NOTA2: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales para el mismo lote (con las mismas especificaciones técnicas) con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

NOTA3: La dispersión entre los precios y las medidas de tendencia calculadas para la estimación de los precios de referencia se encuentran detalladas en el documento anexo "ANÁLISIS ECONÓMICO: PRECIOS DE REFERENCIA".

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas, sin sobrepasar el precio de referencia por ítem ni total.

Se aclara que para el comité económico evaluador será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems para **el lote de su interés** o cuando los precios unitarios por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

En todo caso, el valor del contrato derivado del presente proceso no podrá exceder el valor del presupuesto asignado el cual corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ML/CTE ($36.677.505,00)**, distribuidos así;

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE No.	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ESM 4036 BASPC 16	1	20.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18	2	8.677.505,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIRAN	3	8.000.000,00
TOTAL					**36.677.505,00**

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, para ello el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados.
- **PROMEDIO** determinado entre los precios cotizados.
- **VALOR MAXIMO** determinado entre los precios cotizados.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su

deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…).

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas(…).

(…)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…).

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación” elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el oferente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes durante la ejecución del contrato.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS:

Por ser un contrato de Prestación de Servicios médicos no se proyectan cantidades, las necesidades antes establecidas son un referente y serán solicitadas dependiendo del consumo y función en las labores asistenciales de cada una de las unidades en la ejecución del contrato resultante.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para el presente proceso de selección, por tratarse de un contrato de prestación de servicios médicos a todo costo, la cobertura de esta necesidad se determinará durante la ejecución del contrato, en atención a la demanda del servicio de optometría, en control del supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto asignado.

Nota: Si el futuro contratista por cualquier razón pierde la cobertura de los servicios ofertados en el departamento de Casanare o Arauca, asumirá en su totalidad los gastos de desplazamiento a que haya lugar, las cuales deben garantizar la oportunidad en un tiempo no mayor a setenta y dos horas.

2.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

ASPECTO REGULATORIO:

Constitución Política de Colombia.

- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas de eficacia y trasparencia en la Ley 80 de 1993”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto-Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 2550 del 30 de Diciembre de 2015 “Por la cual se decreta el presupuesto para la vigencia fiscal 2016”.
- Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública”
- Ley 1882 de 2018, “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1952 de 2019, “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”
- Decreto 1082 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Decreto 3030 de 2014 Por medio de la cual se definen las especificaciones para el reporte de la información del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS).
- Resolución de Delegación N°4519 del 27 de Mayo 2016 M.D.N.
- Resolución 1417 de marzo del 2018, M.D.N
- Resolución 2003 de 2014 “Se definen procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud”.
- Resolución 5158 de 2018 “Por el cual se establece la clasificación única de procedimiento en Salud — CUPS”.

- Resolución 2183 de 2004 por la cual se adopta el manual de buenas prácticas de esterilización para prestadores de servicios de salud
- Resolución 4505 de 2012 por la cual se establece el reporte relacionado con el registro de las actividades de protección específica, detección temprana y la aplicación de las guías de atención integral para las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento.
- Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 - Manual de contratación del M.D.N.
- Directiva permanente No. 09 de fecha 20 de marzo de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional.
- Circular externa única, Colombia Compra Eficiente, compiló y actualizó el contenido de las 25 circulares anteriores en un solo cuerpo normativo, para que los destinatarios de la normativa cuenten con la información relevante simplificada y de sencilla consulta.
- Acuerdo No. 004, 007, y 011 de 1997, del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.
- Acuerdo No. 005 de 2001, del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.
- Acuerdo No. 018 de 2002, del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.
- Acuerdo No. 023 de 2003, del consejo superior de salud de las FFMM y PONAL.
- demás normas que sean concordantes, aplicables y vigentes sobre la materia

NORMAS QUE REGLAMENTAN LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

- Ley 352 de Enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional”
- Resolución 1441 de 2013 “por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de Servicios de Salud para habilitar los servicios y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1995 DE 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica del Ministerio de Salud.
- Acuerdo No, 002 del 27 de abril de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial” del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- LEY 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1438 del 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1751 del 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.

2.5 ESTUDIO DE LA OFERTA

A partir del estudio de mercado por medio de la cual se pretender estudiar el mercado del Departamento de Casanare, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas IPS que presten este servicio y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas IPS con la

capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de Distribución, comercialización de bienes o la prestación de servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe identificar que los bienes a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor.

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Verificando los proveedores de la región y a nivel nacional se concluye que los bienes y/o servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas IPS que poseen un musculo financiero importante que le permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, verificar los archivos históricos de la entidad durante los dos últimos años varias han participado en procesos de contratación ya liquidados, además algunos cuentan con su centro de negocios en la cuidad de Yopal.

Una vez consultada la base de datos de la **Superintendencia de Sociedades** en el **Portal de Información Empresarial (PIE)**, se descargaron los estados financieros con corte 31 de diciembre de 2018, donde se verifica los códigos **CIIU** relacionados al objeto del presente proceso.

Posibles oferentes
En el análisis realizado de los proveedores que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios y la capacidad para suministrarlos según las condiciones descritas en el proceso. A continuación, se listan algunas de las empresas que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

No.	PROVEEDOR
1	CENTRO MEDICO BIOANALISIS IPS EU
2	VISIONAMOS SALUD
3	CONSULTORIO FONOAUDIOLOGICO NIDIA JARA
4	CONSULTORIO AUDIOLOGICO MELISA GONZALEZ SUAREZ
5	MEDITEC SAS
6	OPTISALUD IPS
7	SALUD YOPAL ESE
8	MARYVID
9	BONA SALUD IPS
10	COLMEDICA IPS
11	VITAL IPS

2.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES CENAC YOPAL: Las adquisiciones previas de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL – CENAC YOPAL – SANIDAD MILITAR en las dos vigencias anteriores (2018-2019) con objetos contractuales iguales o similares, con elementos con iguales características técnicas, dentro del mismo rubro presupuestal, a la prestación de servicios médicos de optometría, han sido mediante la modalidad de mínima cuantía.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES: De acuerdo al análisis de la demanda realizado se evidencia que los servicios a adquirir en el presente proceso, son servicios médicos razón por la cual hay que determinar que para el presente proceso no dará lugar a la exigencia del Registro Único de Proponente, toda vez que la presente modalidad de contratación, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 6 de la 1150 de 2007, no lo contempla.

En este caso los procesos de contratación realizados en las dos vigencias anteriores, los cuales se encuentran en los antecedentes del presente estudio, poseen exactamente las mismas especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio por consiguiente es posible realizar un análisis con precios históricos.

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES: Al validar en el SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios similares al objeto del presente proceso, el cual se detalla en el numeral 1.1 del presente estudio previo.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto a contratar para satisfacer las necesidades presentadas por las diferentes Unidades centralizadas es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA.**

ALCANCE DEL OBJETO

Corresponde al futuro contratista prestar los servicios médicos de optometría en las condiciones que se señalan a continuación y de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en este documento, dichos servicios el contratista deberá garantizarlos en la ciudad de Yopal (Casanare), ARAUCA y TAME en el departamento de Arauca.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				PORCENTAJE			
A-02-02-02-009-003			SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				100%			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CODIGO CUPS
1	93199	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	890210
2	93199	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	890310
3	93199	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954301
4	93199	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954302
5	93199	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954107
6	93199	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	954629
7	93199	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	0	1	1	85122108	ISH-20000000000000	N/A	937000

NOTA: Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otras entidades prestadoras, el contratista deberá sujetarse.

3.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

La Sección de Presupuesto del CENAC-YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 16920, 17020 y 17120 de fecha 29 de febrero de 2020** por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SISTE MIL QUINIENTOS CINCON PESOS M/CTE. ($36.677.505),** como respaldo presupuestal al proceso de contratación.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-009-003	16	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	36.677.505

CDP No. 16920 de fecha 29 de febrero de 2020



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrosario — RAUL ADRIAN OSORIO OROZCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-024 — DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-29-11:19 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	16920	Fecha Registro:	2020-02-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Negativo
Valor Inicial:	20.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	20.000.000,00	Saldo x Comprometer:	20.000.000,00	Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL — AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	17120	Fecha Registro:	2020-02-29	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

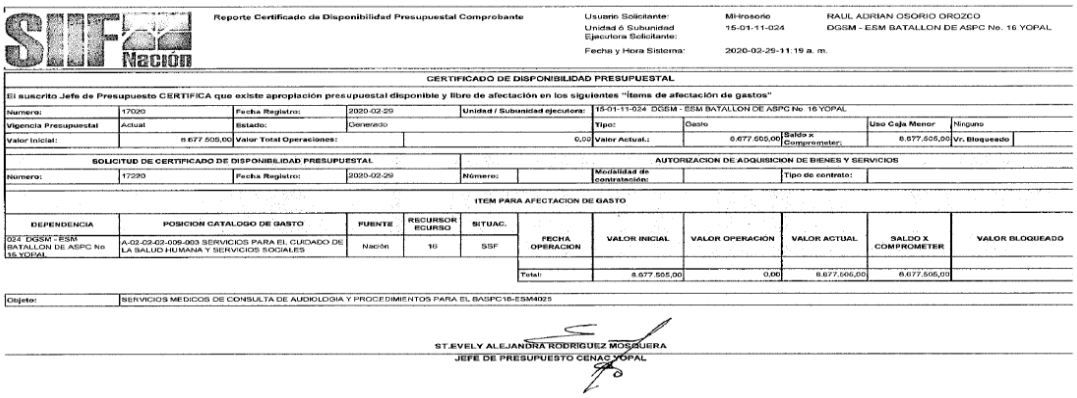
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
0674 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	

Objeto: SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA DE AUDIOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL BASPC16 ESM4036

ST.EVELY ALEJANDRA RODRIGUEZ MARQUERA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

CDP No. 17020 de fecha 29 de febrero de 2020



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrosorio — RAUL ADRIAN OSORIO OROZCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-024 — DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-29-11:19 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	17020	Fecha Registro:	2020-02-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	8.677.505,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	8.677.505,00	Saldo x Comprometer:	8.677.505,00	Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	17220	Fecha Registro:	2020-02-29	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No 16 YOPAL	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	8.677.505,00	0,00	8.677.505,00	8.677.505,00	

Objeto: SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA DE AUDIOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL BASPC16-ESM4025

ST.EVELY ALEJANDRA RODRIGUEZ MOSQUERA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

CDP No. 17120 de fecha 29 de febrero de 2020



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHrosorio — RAUL ADRIAN OSORIO OROZCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-024 — DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL
Fecha y Hora Sistema: 2020-02-29-11:19 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	17120	Fecha Registro:	2020-02-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	8.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	8.000.000,00	Saldo x Comprometer:	8.000.000,00	Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	17220	Fecha Registro:	2020-02-29	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
024 DGSM - ESM BATALLON DE ASPC No. 16 YOPAL	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00	

Objeto: SERVICIOS MEDICOS DE CONSULTA DE AUDIOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ESM BRAN

ST.EVELY ALEJANDRA RODRIGUEZ MOSQUERA
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

3.2. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

3.2.1. PRECIO DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado en cantidades UNO, para el **LOTE 01 DEPARTAMENTO DE CASANARE**, se determina que el PRECIO MÁXIMO para presentar propuesta es de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($252.413,00) ML/CTE,** el cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado so pena de ser causal de rechazo.

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado en cantidades UNO, para el **LOTE 2: DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARAUCA**, se determina que el PRECIO MÁXIMO para presentar propuesta es de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS ($332.911,00) ML/CTE,** el cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado so pena de ser causal de rechazo.

Teniendo en cuenta el estudio económico realizado en cantidades UNO, para el **LOTE 3: MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA**, se determina que el PRECIO MÁXIMO para presentar

propuesta es de **TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($308.430,00) ML/CTE,** el cual no podrá ser superado en su totalidad y tampoco el valor por ítem fijado en el estudio de mercado so pena de ser causal de rechazo.

NOTA 1: Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Moneda: Pesos Colombianos

3.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

3.3.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública Electrónica y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

3.3.2. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial o el valor de referencia según estudio de mercado.
b. La presentación de más de un valor unitario para el mismo ítem en la propuesta Económica.
c. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems requeridos.
d. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
e. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura se encuentre incursa en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
h. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información

CENACYOP

necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación pública.

i. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
j. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
k. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
l. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
m. Cuando la Administración considere necesario realizar una visita técnica a las instalaciones del oferente y se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz.
n. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) años más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
o. Cuando el documento de conformación del Consorcio de la Unión Temporal o el de la Promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes o no se allegue una vez requerida.
p. Cuando se ofrezcan menores o mayores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso.
q. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no sea presentada junto con la propuesta, requisito que no será subsanable, según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
r. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
s. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
t. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en la invitación pública, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley.
u. Cualquier otra causa contemplada en la ley.
v. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
w. Cuando dentro del plazo concedido para subsanar, los oferentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CENACYOP

3.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para aceptar la oferta, bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

b) Cuando no se presente oferentes al proceso de selección.

3.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido del numeral 7º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que, en caso de empate a menor precio, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Según el orden de entrega de las mismas.

Las propuestas deberán ser subidas en la plataforma de SECOPII, se invita a los proveedores que pretendan presentar su propuesta, que la misma deberá ser a través de esta plataforma bajo los requerimientos establecidos para su publicación, esto es la inscripción con debida antelación para suscribirse en dicho portal, además de tener en cuenta los diferentes manuales para el uso de la plataforma.

Siguiendo el link:

https://www.colombiacompa.gov.co/sites/ccepublic/files/cce_documentos/20170407guia_de registro proveedores.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Es responsabilidad del oferente haber realizado el proceso particular para la debida inscripción y uso del portal de Contratación SECOP II, para ello la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto manuales y guías para la presentación de las ofertasen.

RECUERDE: si no se encuentra previamente inscrito no podrá hacer uso de la plataforma y no podrá acceder a ella, esto deberá hacerlo con la debida anticipación.

La oferta será única y exclusivamente presentada a través del link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx .

Sin embargo, de acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la *"Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"*, la Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso un correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar su oferta en caso de indisponibilidad del SECOP II, por lo tanto, solamente en esos específicos casos, los proponentes podrán entregar sus ofertas en los correos electrónicos cenacyopal@gmail.com y cenacyopalsanidad@gmail.com, cenac.yopal@ejercito.mil.co

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente). No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega **el sistema las rechazará de inmediato.**

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR, según el cual dicha propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación, so pena de hacer aplicable las sanciones que correspondan si el proponente se retracta de su oferta, salvo que esa retractación obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

4.1. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4.2. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

ÚNICAMENTE EN EL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidos en cuenta aquellas que sean cargadas en el Portal Único de Contratación SECOP II.

4.3. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Cronograma del Proceso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR dará aplicación y acatará lo establecido en la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente.

4.4. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación pública de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse en la plataforma del SECOP II.

Concluido el anterior término, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, **la Entidad puede modificar la invitación pública a través de adendas** expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. **La Entidad publicará las adendas en los días y horas hábiles.**

NOTA: Las observaciones a que se refiere el presente numeral deberán ser allegadas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso y **deberán ser realizadas en la plataforma del SECOP II.**

CAPÍTULO II

1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente y en la Ley 1882 de 2018. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Publica.

3. RECOMENDACIONES PARA LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1. En la propuesta económica, el oferente deberá describir claramente los bienes y/o servicios e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar en caso de pertenecer al régimen común. LA PROPUESTA ECONÓMICA deberá presentarse con la oferta.

3.2. Anexar la carta de presentación. En caso contrario no será evaluada.

3.3. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

3.4. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

3.5. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de las mismas.

3.6. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

3.7. Además, la propuesta económica deberá presentarse conforme al anexo de propuesta económica.

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

4.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta”. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

Adicionalmente, el oferente deberá indicar expresa e inequívocamente si su propuesta es presentada total o parcialmente, y deberá señalar específicamente para qué grupo, segmento o lote desea ofertar, o si lo hará para los dos.

4.2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o

natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de

la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) articulo 58.

Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Propuestas conjuntas y/o Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4.3. Compromiso Anticorrupción (LEY 190 DE 1.995/LEY 1474 DE 2011)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

4.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

4.5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: Para el caso del Revisor Fiscal y/o de Contador Público, junto con el certificado se debe aportar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado vigente de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

4.6. Verificación de antecedentes judiciales del oferente

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

4.7. Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría

El Comité Jurídico Evaluador realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.
En caso de ofertas conjuntas, deberá consultarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

4.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría

El Comité Jurídico Evaluador realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.
En caso de ofertas conjuntas, deberá consultarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

4.9. Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

En todo caso, la garantía deberá contener la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, NIT 830039670– 5**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la oferta económica.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide y por el Tomador

4.10. Registro Único Tributario (RUT)

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

4.11. Diligenciamiento Del Formulario Pacto De Integridad

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 15 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

4.12. Diligenciamiento del formulario compromiso confidencialidad del contrato

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

4.13. Diligenciamiento del formulario de certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud e el trabajo para proveedores DGSM

Diligenciamiento del formulario de certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud e el trabajo

El oferente deberá diligenciar el formato “certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3”, el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.

4.14. Antecedentes de medidas correctivas

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía

Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

4.15 Manifestación sobre inhabilidades e incompatibilidades; El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

4.16 Libreta Militar en caso de ser persona natural menor de 50 años.

5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

5.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO de la Invitación Pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo.
d. No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

a. Que el proponente tenga experiencia en la prestación de SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN FONOAUDIOLOGIA. de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
b. La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
c. La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditara la experiencia requerida en la presente invitación de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 “EXPERIENCIA DEL

PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de ésta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia en la prestación de SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN FONOAUDIOLOGIA.

Las certificaciones que presente el oferente nacional y extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

5.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

El proponente acreditará que tiene la capacidad para cumplir con los elementos solicitados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará el anexo FORMULARIO CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, indicando en la columna correspondiente a ficha técnica, si cumple con la condición técnica requerida para cada uno de los ítems. Como se muestra en el siguiente ejemplo:

LOTE 1 : DEPARTAMENTO DE CASANARE

					MARQUE CON UNA (X)	
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT. MIN A ADQ.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE				
1	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1		
2	954302	IMPEDANCIOMETRIA(INMITANCIA ACÙSTICA)	SERVICIO	1		

3	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1		
4	954622	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1		

LOTE 2 : DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARAUCA

					MARQUE CON UNA (X)	
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT. MIN A ADQ.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE				
1	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1		
2	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1		
3	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1		
4	954302	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1		
5	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1		
6	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1		
7	937000	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1		

LOTE 3 : MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA

					MARQUE CON UNA (X)	
ITEM	**CODIGO CUPS**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT. MIN A ADQ.**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
		LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE				
1	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1		
2	890310	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1		
3	954301	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1		
4	954302	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1		
5	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1		
6	954629	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1		
7	937000	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1		

NOTA: Aquellos bienes o servicios que no se encuentran dentro del plan de beneficios contemplados en el acuerdo 002 de 2001 del CSSMP, en las especificaciones técnicas establecidas, y que mediante acta de aprobación favorable (CTC DISAN) o por orden judicial (tutela) se autoricen, se podrán prestar con cargo al contrato, para lo cual deberá presentarse cotización cuyo valor no podrá exceder los precios del mercado, los cuales se determinaran mediante solicitud de cotizaciones en otras entidades prestadoras, el contratista deberá sujetarse.

5.4 CAPACIDAD INSTALADA

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada en el Municipio de Yopal Departamento de Casanare, y Arauca y Tame en el Departamento de Arauca, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto.

5.5 IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal de profesionales que prestara cada uno de los servicios solicitados, cuenta con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cédula, copia de la Tarjeta Profesional, estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en salud (RETHUS), copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso. En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 2003 de 2014 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (1) FONOAUDIOLOGO disponible para la prestación del servicio en cada lote, grupo o segmento para el cual presente su propuesta.

PERFIL	CANTIDAD	GRUPO	EXPERIENCIA
FONOAUDIOLOGO	1	ESM CASANARE	Mínimo 6 meses
FONOAUDIOLOGO	1	ESM ARAUCA	Mínimo 6 meses
FONOAUDIOLOGO	1	ESM TAME	Mínimo 6 meses

5.6 CERTIFICADO DE HABILITACIÓN EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes.

5.7 CONSTANCIA DE AUTOEVALUACIÓN

Se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo a lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 2003 de 2014, 3100 de 2019.

5.8 PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

5.9 PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

La entrega del portafolio de servicios debe hacerse de manera detallada por cada servicio y actualizado con la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5171 de 2017, por la cual se modifica la Resolución 1132 de 2017, que establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud —CUPS.

El oferente debe presentar su portafolio de servicios tomando como base la siguiente tabla:

NOMBRE DE LA IPS					
CÓDIGO UPGD (unidad primaria generadora de datos) si aplica					
NIT DE LA IPS					
CORREO ELECTRÓNICO IPS					
PERSONA DE CONTACTO IPS					
TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO					
CORREO ELECTRÓNICO					
FAX					
DIRECCIÓN					
NIVEL DE COMPLEJIDAD					
TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS					
ÍTEM	SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD	CÓDIGO CUPS	NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO	TARIFA (SOAT/ISS/PROPIA)	VALOR

6.10. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

6.10.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio

2. Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

   - Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
   - Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendario contados a partir de la solicitud del servicio.
   - Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
   - Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
   - Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.
   - Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

6.10.2. TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal. Junto con la oferta, el proponente

debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de cinco (5) días hábiles contados a partir de la toma del examen. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

6. REQUISITOS FINANCIEROS

6.1. DILIGENCIAMIENTO ANEXO FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el anexo formulario de la propuesta económica, el cual puede ser descargado de la plataforma SECOP II y deberá presentar junto con la oferta.

Nota: el oferente deberá diligenciar dentro de la plataforma del SECOP II (lista de precios) el valor del presupuesto oficial, que para el presente proceso es la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SISTE MIL QUINIENTOS CINCON PESOS M/CTE. ($36.677.505), DISTRIBUIDOS ASI.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	LOTE No.	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	ESM 4036 BASPC 16	1	20.000.000,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BASPC 18	2	8.677.505,00
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIRAN	3	8.000.000,00
TOTAL					**36.677.505,00**

6.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad respectiva dentro de la vigencia 2020.

6.3. FORMULARIO SIIF

El contratista deberá suministrar la siguiente información para el SIIF:

Nombre o razón social del beneficiario
Documento de identidad (Cedula, NIT., Pasaporte, Cedula de Extranjería)
Clase de Persona (Natural o Jurídica)
País de ubicación de la persona
Ciudad
Número de la cuenta corriente o de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia
Registro Único Tributario (Rut)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.4 **OFERTA ECONÓMICA**

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

6.3.3 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

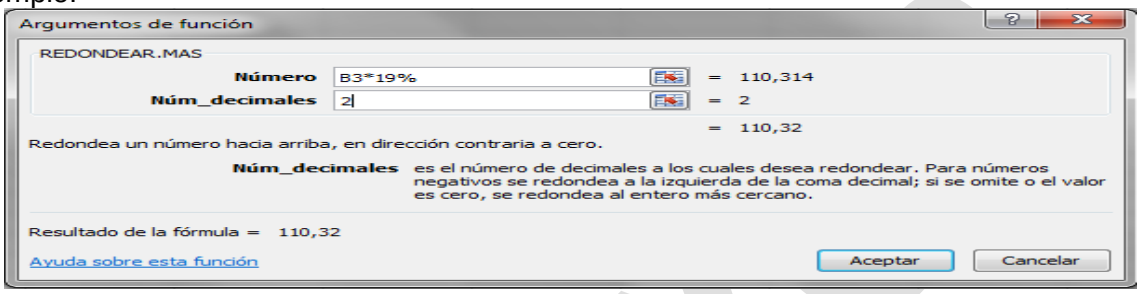
Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en las ofertas allegadas de acuerdo a la plantilla suministrada por SECOP II, y en el Formulario “Valoración de la Oferta Técnico Económica”, junto con la discriminación del IVA (si aplica).

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de selección El M.D.N. Ejército Nacional realizarán las correcciones necesarias redondeado a dos (2) decimales redondeados en formato Excel así;

De carácter informativo para los bienes que no estén exactos de IVA.

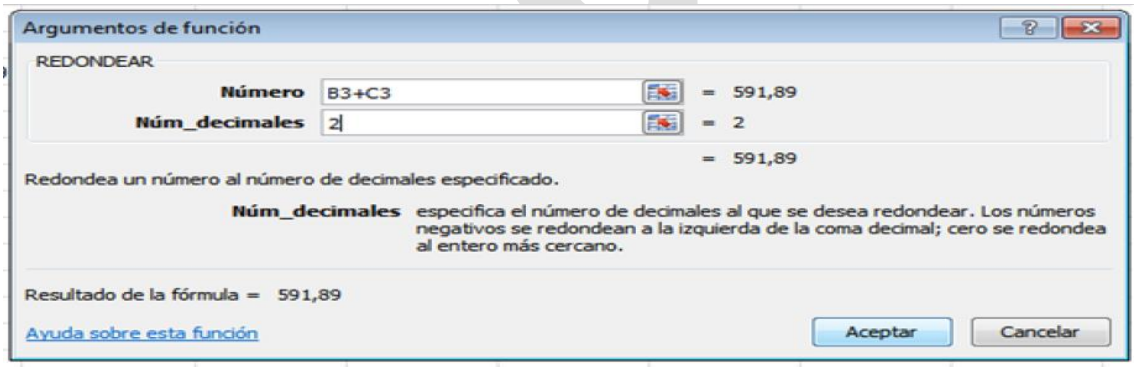
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base (antes de IVA) del bien incluido en el Formulario de la propuesta Técnico Económica.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial estimado de cada ítem o elementos establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta los establecido en la Resolución No 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras” Etapa precontractual numeral 21 que indica “En todos

los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

Lo anterior en concordancia con lo establecido por **Colombia Compra Eficiente**: Concepto expedido en Respuesta a la consulta 415140008925 que en lo pertinente dice: "Si en los Procesos de Contratación hay proponentes que pertenecen al régimen simplificado de IVA, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios."

La administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida.

6.5 **DE EVALUACIÓN.**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho Artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1882 de 2018. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Así las cosas, se informa que la aceptación de la oferta recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor, siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de asociación haya pactado facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

7 FORMA DE ADJUDICACIÓN (ACEPTACIÓN DE LA OFERTA)

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de los ítems. La entidad adjudicará (aceptará la oferta) el presente proceso de acuerdo a la oferta presentada, pudiendo ajustar mayores cantidades de acuerdo a la necesidad planteada por la entidad.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Así las cosas, la entidad pública deberá en los estudios previos, determinar el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y en cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante; una vez entregada la copia del contrato perfeccionado deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015 **(Debe anexarse junto con la propuesta).**	**X**	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más	**X**	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.	**X**	
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato	**X**	

Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en los eventos en que el oferente sea PERSONA NATURAL la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: **a)** Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. **b)** Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR
El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILIATAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL–SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

8.4 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9 SANCIONES, MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

9.4 MULTAS

El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, razón por la cual LA ENTIDAD podrá descontar, por concepto de multa, un monto equivalente al uno por ciento (1%), sin que exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Para el efecto el contratista autoriza con la suscripción del presente contrato que el valor de las mismas sea descontado de la factura cobrada para la fecha en que el acto administrativo de imposición de multa no sea susceptible de recurso, conforme al procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

9.5 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato, pagará la CONTRATISTA a LA ENTIDAD, a título de Pena Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que cause a LA ENTIDAD. No obstante, a LA ENTIDAD se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen la CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato.

9.6 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán

las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

9.7 CLÁUSULAS EXHORBITANTES.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad aplicará las cláusulas exorbitantes que apliquen para el tipo del contrato a suscribir. En caso se presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993, la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR podrá hacer usos de las facultades excepcionales allí previstas.

10 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará de la siguiente manera:

UNIDAD	GRADO Y NOMBRE	CARGO
ESM BASPC16-YOPAL	**SS. BARRERA MENESES YURANI**	**AYUDANTE ESM BASPC 16**
ESM BASPC18-ARAUCA-TAME	**SS. LUIS ORTEGA OSPINA**	**PLANES ESM BASPC 18**

CENACYOP

ANEXO 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE FONOAUDIOLOGÍA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS MEDICAS DE AUDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>La Sección de Presupuesto del CENAC-YOPAL expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16920, 17020 y 17120 de fecha 29 de febrero de 2020 por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SISTE MIL QUINIENTOS CINCON PESOS M/CTE. ($36.677.505), como respaldo presupuestal al proceso de contratación.

En consideración a las cantidades proyectadas a adquirir y el estudio de mercado se define que el presupuesto oficial máximo a ofertar es:

LOTE 01, por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), No podrá superar el valor total dispuesto para presentar oferta ni el valor unitario por cada ítem.

LOTE 02, por valor de DIEZ MILLONES D E PESOS M/CTE ($8.667.505), No podrá superar el valor total dispuesto para presentar oferta ni el valor unitario por cada ítem.

LOTE 03, por valor de DIEZ MILLONES D E PESOS M/CTE ($8.000.000), No podrá superar el valor total dispuesto para presentar oferta ni el valor unitario por cada ítem.

El precio de la oferta no podrá superar el valor total del presupuesto oficial el cual es de:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>UNIDAD BENEFICIADA</th><th>LOTE No.</th><th>VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-009-003</td><td>16</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>ESM 4036 BASPC 16</td><td>1</td><td>20.000.000,00</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-009-003</td><td>16</td><td>SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>ESM BASPC 18</td><td>2</td><td>8.677.505,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CENACYOP

	A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	ESM BIRAN	3	8.000.000,00
	TOTAL					**36.677.505,00**
	El proponente deberá presentar una propuesta económica (lista de precios) total, que comprenda todos los ítems y que cumpla con los requisitos técnicos y condiciones exigidas para el objeto del presente proceso, para lo cual deberá diligenciar la respectiva lista de precios. El precio de la oferta no podrá superar el valor total del presupuesto oficial el cual es de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SISTE MIL QUINIENTOS CINCON PESOS M/CTE. ($36.677.505),** NI EL VALOR POR CADA ÍTEM, el cual incluye impuestos y demás erogaciones.					

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.	25 DE MARZO DE 2020 En la página web: www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROCESO	26 DE MARZO DE 2020, hasta la 6:00 P.M. ÚNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.
RESPUESTA OBSERVACIONES, PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	27 DE MARZO DE 2020 a las 5:00 P.M ÚNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
CIERRE – PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS	30 DE MARZO DE 2020, a las 5:00 P.M ÚNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	31 DE MARZO DE 2020 a las 11:00 A.M Oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, Ubicada en el Cantón de Manare, Octava División, Decima sexta Brigada, El Yopal, Casanare
SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	31 DE MARZO DE 2020 A LAS 5:00pm Oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, Ubicada en el Cantón de Manare, Octava División, Decima sexta Brigada, El Yopal, Casanare
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	01 DE ABRIL DE 2020 a las 2:30 P.M. UNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	DESDE EL 01 ABRIL a las 2:00 PM HASTA EL 02 DE ABRIL DE 2020 a las 6:00 P.M. UNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx

CENAC YOP

RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	3 DE ABRIL DE 2020 a las 5:00 P.M. UNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	3 DE ABRIL DE 2020 Oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, Ubicada en el Cantón de Manare, Octava División, Decima sexta Brigada, El Yopal, Casanare
COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA	6 DE ABRIL DE 2020 a las 10:00 A.M. UNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA UNICA	Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 15 de diciembre de 2020 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir del acta de inicio, siempre y cuando se dé cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la entidad y el registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.
MONEDA DE PAGO	PESOS COLOMBIANOS
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR se obliga para con el CONTRATISTA a pagar en mensualidades promedias según el gasto generado durante el mes, dentro de los (90) días siguientes al recibido a satisfacción de los servicios contratados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. e) En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Yopal, xxxxxxxxx

Señores
NACIÓN-M.D.N –EJÉRCITO NACIONAL- **DIGSA/CENACYOPAL-2020**
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de MINIMA CUANTIA Número XXX- **DIGSA/CENACYOPAL-2020**, convocada por LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR**.**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. XXX- **DIGSA/CENACYOPAL-2020**, convocado por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR**,** a través de la invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de XXXXXXXXXX con destino a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, en los términos prescritos en la invitación publica y estudios previos del proceso, en la aceptación de la oferta, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente al proceso xxxxxxxxxxxx, con el objeto de XX (INDICAR EL OBJETO DEL PROCESO) a suscribir con la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus

integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones para la Contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, en los Anexos 1 “Datos del Contrato” y Formulario Especificaciones Técnicas Mínimas excluyentes” y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo “Minuta del Contrato” y el Anexo 1 “Datos del Contrato” del Pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección No. XXX- **DIGSA/CENACYOPAL-2020**, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta),

declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de (Número de archivos de la propuesta).
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)
19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. QUE en forma expresa manifestamos que las declaraciones aquí relacionadas no tienen la capacidad de subsanar ningún aspecto de orden técnico excluyente de los establecidos en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

_____

(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2

CENAC-YOP

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE:

_____

AÑO CONTRATO	Nº. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATANTE

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Con el fin de acreditar la experiencia, aporto los siguientes documentos soporte, por contrato acreditado:
1
2
3

_____
Firma Representante Legal del proponente
Nombre:
Documento Identidad:

_____
Firma Representante Legal de quien acredita la experiencia
Nombre:
Documento Identidad:
SOCIEDAD REPRESENTADA:

NOTA: Para oferentes plurales, cada integrante debe relacionar la experiencia general y específica que acredita.

FORMULARIO No. 4

CENACYOP

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACION PUBLICA , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR adelanta la MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. XXX-**DIGSA/CENACYOPAL-2020**, cuyo objeto es: xxxxx.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de

Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en

		cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

Nota: si el proponente no ha realizado pago alguno deberá colocar N/A en cada cuadro.

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

_____
REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección.

ESPACIO EN BLANCO

FORMULARIO No. 5

PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección No. XXX- **DIGSA/CENACYOPAL-2020** para la PRESTACION DE SERVICIOS de **XXXXXXXXX** con destino a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS (QUE OBRAN COMO PROPONENTES)**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Las empresas participantes y la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. Se debe velar por que las empresas confirmen que:

1. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y
2. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR y la seriedad de los mismos.
3. Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DE LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
4. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
5. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
6. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
7. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.
8. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si

así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

9. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un “Arbitro denominado defensor para la transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.
Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Casanare, mediante el sistema de sorteo público.
10. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

11. Adicionalmente, todos los jefes de la NACION NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
12. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Mínima Cuantía.
13. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
14. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
15. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, el (s) Representante (s) Legal de XXXXXXXXX firman el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2019.

_____
(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)

C.C. N

CENACYOP

FORMULARIO No. 6
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR adelanta el proceso de selección No. XXX-**DIGSA/CENACYOPAL-2020**, cuyo objeto es_____ _____. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.
TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Yopal a lo XXX días del mes xxxx y año xxxx.

EL CONTRATISTA_____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO No. 8

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° _____- DIGSA/CENACYOPAL-2020

I. PROPONENTE

REGISTRO MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Diligenciar con una "X" según corresponda

Si____ NO_____

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.
5.1 Número del contrato_____
5.2.- Objeto del Contrato_____
5.3.- Fecha del Contrato_____
5.4.- Valor del Contrato_____
5.5.- Valor de la Multa en Pesos_____
5.6.- Fecha de la Multa o sanción_____
5.7.- Valor de la multa en SMLMV_____

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

_____

Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

CENACYOP

DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente informaciòn con el fin de ser incluida en el sistema integrado de informaciòn finaciera SIIF Naciòn

ADJUNTAR AL FORMATO LO SIGUIENTE:

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CEDULA DE CIUDADANIA, DEL RUT Y LA CAMARA DE COMERCIO.

ORIGINAL CERTIFICACION BANCARIA INDICANDO QUE LA CUENTA ESTE ACTIVA Y VIGENTE, QUE NO SEA MAYOR DE 30 DIAS

EL BENEFICIARIO, DEBE SOLICITAR A LA ENTIDAD FINANCIERA LA CERTIFICACION BANCARIA CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION QUE APARECE REGISTRADO EN LA CEDULA DE CIUDADANIA O REGISTRADO EN EL RUT.

Apertura ☐ Cancelaciòn ☐

I. INFORMACION BASICA
DATOS PERSONAL NATURAL Y/O JURIDICA (Beneficiairo)

Espacio para ser diligenciado por el CGFM
Còdigo Interno benef. ☐

NOMBRE O RAZÒN SOCIAL: _____

Tipo documento de identificaciòn _____

Cèdula de Ciudadanìa:	☐	**No.** _____
Cèdula de Extranjerìa:	☐	**No.** _____
Nit Personal Jurìdica:	☐	**No.** _____
Nit Personal Natural:	☐	**No.** _____
Otro tipo documento:	☐	**No.** _____
Pasaporte:	☐	**No.** _____
Trajeta de indentidad:	☐	**No.** _____

II. INFORMACION GENERAL
TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Sociedad Anonima	☐	Cooperativa	☐	Cooperatica de trabajo asociado	☐
Sociedad Colectiva	☐	Empresa Unipersonal	☐	Empresa Industrial y Ccial del Estado	☐
Sociedad Comandita por acciones	☐	Empresa Comunitarias	☐	Asociaciones Mutualistas	☐
Sociedad Comandita simple	☐	Empresa de servicio	☐	Fondos de Empleados	☐
Sociedad de Economia Mixta	☐	administraciòn pùblica	☐	Instituto de Economìa Solidaria	☐
Sociedad de Hecho	☐	Empresas solidaria salud	☐	Precooperativa	☐
Sociedad Limitada	☐	Entidad sin ànimo de lucro	☐		☐
Sociedad Sucursal extranjera	☐	Federaciòn o confederaciòn	☐		☐

TIPO DE CAPITAL PRIVADO ☐ PUBLICO ☐ MIXTO ☐

SI EL CAPITAL ES MIXTO EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION DEL CAPITAL ES

PUBLICO ☐ %
PRIVADO ☐ %
TOTAL ☐ %

ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO SI ☐ NO ☐

III. INFORMACION TRIBUTARIA
TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA	☐	IMPUESTO TIMBRE	☐	IMPUESTO SOBRE VENTAS IVA	☐
RENTA	☐	RETENCION EN LA FUENTE ICA	☐	RETENCION EN LA FUENTE IVA	☐
RETENCION EN LA FUENTE RENTA	☐	UN TIPO	☐		

REGIMEN TRIBUTARIO

AUTERRETENEDOR	☐	ENTIDAD DEL ESTADO	☐	GRAN CONTRIBUYENTE	☐
REGIMEN COMUN	☐	NO CONTRIBUYENTE	☐	PROFESIONAL INDEPENDIENTE	☐
REGIMEN ORDINARIO	☐	REGIMEN SIMPLIFICADO	☐		

AUTERRETENEDOR SI ☐ NO ☐

CENACYOP

Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare
Correo electrónico - cenacyop@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

FORMULARIO 10
CARACTERISTICAS TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Ciudad y fecha

REF: PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. **XX- DIGSA/CENACYOPAL-2020**

El suscrito XXXXXXX, obrando en nombre y representación de conformidad con lo establecido en la invitación No. XXX-CENACYOPAL-SANIDAD-2019, oferto de forma irrevocable y con precio fijo, los bienes/servicio, objeto del presente proceso de contratación, que cumplen con las características técnicas exigidas.

						OFERTA ECONÓMICA		ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MINA ADQ.	VALOR REFERENCIA UNITARIO	VALOR REFERENCIA TOTAL	VALOR UNIT OFERTA	VALOR TOTAL OFERTA	CUMPLE	NO CUMPLE
	LOTE 1 DEPARTAMENTO DE CASANARE								
1	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	30.000	30.000	0	0		
2	IMPEDANCIOMETRIA(INMITANCIA ACÙSTICA)	SERVICIO	1	34.900	34.900	0	0		
3	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	30.663	30.663	0	0		
4	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	156.850	156.850	0	0		
TOTAL LOTE 1				**252.413**	**252.413**				
	LOTE 2 DEPARTAMENTO DE ARAUCA								
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	24.750	24.750	0	0		
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	24.750	24.750	0	0		
3	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	33.692	33.692	0	0		
4	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	34.319	34.319	0	0		
5	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	30.625	30.625	0	0		
6	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	158.397	158.397	0	0		

7	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1	26.378	26.378	0	0		
TOTAL LOTE 2				**332.911**	**332.911**				
	LOTE 3 MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA								
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	23.588	23.588	0	0		
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	SERVICIO	1	23.588	23.588	0	0		
3	LOGOAUDIOMETRIA	SERVICIO	1	29.523	29.523	0	0		
4	IMPEDANCIOMETRIA	SERVICIO	1	30.797	30.797	0	0		
5	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS , AEREOS Y OSEOS CON ENMASCARAMIENTO(AUDIOMETRIA TONAL)	SERVICIO	1	29.523	29.523	0	0		
6	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS	SERVICIO	1	145.033	145.033	0	0		
7	TERAPIA LENGUAJE	SERVICIO	1	26.378	26.378	0	0		
TOTAL LOTE 3				**308.430**	**308.430**				
TOTAL PRECIO DE REFERENCIA / OFERTA				**893.754**	**893.754**				

Nota: Debe discriminar valor unitario, el valor de IVA o % de IVA, el valor total unitario con IVA.

TOTAL:

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXX

ORIGINAL FIRMADO
Mayor GEOVANNY ANDRES SUAREZ PENAGOS
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

CENAC YOP

ORIGINAL FIRMADO
MY. DIEGO ALEJANDRO MONROY HERNANDEZ
Director del Establecimiento de Sanidad Militar 4036, o quien haga sus veces.
Gerente De Proyecto

ORIGINAL FIRMADO
PS. YAMILE MILAN
Asesor Jurídico Cenac Yopal
Estructurador Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
PS. ELCIAS MUÑOZ BASTIDAS
Asesor Económico CENAC Yopal o quien haga sus veces
ECONOMICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
ST. YURY ANDREA ALBADAN RODRIGUEZ
COORDINACION MEDICA ESM4036 o quien haga sus veces
ESTRUCTURACION TECNICA

CENAC YOP